



TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
SALA LABORAL

TRASLADOS

(Decreto 806 de 2020 - ART. 9, 15, y 110 C.G.P)

**FECHA DE PUBLICACIÓN DE
TRASLADO:** 11 DE MARZO DE 2021.

RADICADO	DEMANDANTE(S)	DEMANDADO(S)	TIPO DE PROCESO	ACTUACIÓN EN TRASLADO	MAGISTRADO PONENTE
05 045 31 05 001 2019 00399 01	Luis Felipe Moreno Moreno	C.I. Unibán S.A., Colfondos S.A. y Colpensiones	Ordinario	Se corre traslado a las partes intervinientes por el término de (05) días para que presenten sus alegatos de conclusión, comenzando por los apelantes. Inicia término: 12 marzo de 2021. Finaliza término: 18 de marzo de 2021.	Dr. WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN

				Vencido su término común, se otorgará el mismo y para los mismos efectos a la parte no apelante. Inicia término: 19 marzo de 2021. Finaliza término: 26 de marzo de 2021 Los alegatos deberán ser remitidos al correo electrónico: alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co	
05 837 31 05 001 2019 00464 01	Saúl Lozano Asprilla	Maderas del Darién S.A. y Colpensiones	Ordinario	Se corre traslado a las partes intervinientes por el término de (05) días para que presenten sus alegatos de conclusión, comenzando por la parte apelante. Inicia término: 12 marzo de 2021. Finaliza término: 18 de marzo de 2021. Vencido su término, se otorgará el mismo y para los mismos efectos en forma común a las partes no apelantes. Inicia término: 19 marzo de 2021. Finaliza término: 26 de marzo de 2021	Dr. WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN

				Los alegatos deberán ser remitidos al correo electrónico: alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co	
05 045 31 05 001 2020 00037 01	Luz Erlinda Tuberquia Naranjo, Anderson Vega Tuberquia y otros	Ana Elva Carmona Hoyos	Ordinario	Se corre traslado a las partes intervinientes por el término de (05) días para que presenten sus alegatos de conclusión, comenzando por la parte apelante. Inicia término: 12 marzo de 2021. Finaliza término: 18 de marzo de 2021. Vencido su término, se otorgará el mismo y para los mismos efectos a la parte no apelante. Inicia término: 19 marzo de 2021. Finaliza término: 26 de marzo de 2021 Los alegatos deberán ser remitidos al correo electrónico: alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co	Dr. WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN

05 615 31 05 001 2020 00109 01	Luz Estella Morales Cardona	C.I. Flores de la Vega S.A.S.	Ordinario	Se corre traslado a las partes intervinientes por el término común de (05) días para que presenten sus alegatos de conclusión, si lo consideran pertinente. Inicia término: 12 marzo de 2021. Finaliza término: 18 de marzo de 2021. Los alegatos deberán ser remitidos al correo electrónico: alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co	Dr. WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN
05045-31-05-001-2019-00137-01	Marta Celis Mejía Molina	Fundación Somos Uno Fundasun	ORDINARIO	Informe Secretarial: Debido a un error involuntario en traslados del 4 de marzo de 2021, se dispuso traslado en el proceso de referencia con un radicado erróneo, se corrige el mismo y se fija nuevamente en lista. Se corre traslado a la parte apelante por el término de (05) días para que presente sus alegatos de conclusión, los cuales deben ser remitidos al correo alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co	Dra. NANCY EDITH BERNAL MILLÁN

				Inicia término: 12 marzo de 2021. Finaliza término: 18 de marzo de 2021. Vencido este término igualmente se corre traslado a la parte no apelante por el término de (05) días para que presente sus alegatos de conclusión, los cuales deben ser remitidos al correo alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co Inicia término: 19 de marzo de 2021. Finaliza término: 26 de marzo de 2021.	
05837-31-05-001-2019-00418-01	Roy Guillermo Núñez Morelo	Cultivos Del Darién S.A y Colpensiones.	ORDINARIO	Se corre traslado a la parte apelante por el término de (05) días para que presente sus alegatos de conclusión, los cuales deben ser remitidos al correo alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co Inicia término: 12 marzo de 2021. Finaliza término: 18 de marzo de 2021. Vencido este término igualmente se corre traslado a la parte no apelante	Dra. NANCY EDITH BERNAL MILLÁN

				por el término de (05) días para que presente sus alegatos de conclusión, los cuales deben ser remitidos al correo alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co Inicia término: 19 de marzo de 2021. Finaliza término: 26 de marzo de 2021	
05045-31-05-002-2020-00016-01	Orlinda Torres Bello	Porvenir y Colpensiones	ORDINARIO	Se corre traslado a la parte apelante por el término de (05) días para que presente sus alegatos de conclusión, los cuales deben ser remitidos al correo alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co Inicia término: 12 marzo de 2021. Finaliza término: 18 de marzo de 2021. Vencido este término igualmente se corre traslado a la parte no apelante por el término de (05) días para que presente sus alegatos de conclusión, los cuales deben ser remitidos al correo	Dra. NANCY EDITH BERNAL MILLÁN

				alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co Inicia término: 19 de marzo de 2021. Finaliza término: 26 de marzo de 2021	
05045-31-05-002-2020-00117-01	Luis Armando Pulgarín Correa	Porvenir y Colpensiones	ORDINARIO	Se corre traslado a la parte apelante por el término de (05) días para que presente sus alegatos de conclusión, los cuales deben ser remitidos al correo alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co Inicia término: 12 marzo de 2021. Finaliza término: 18 de marzo de 2021. Vencido este término igualmente se corre traslado a la parte no apelante por el término de (05) días para que presente sus alegatos de conclusión, los cuales deben ser remitidos al correo alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co	Dra. NANCY EDITH BERNAL MILLÁN

				Inicia término: 19 de marzo de 2021. Finaliza término: 26 de marzo de 2021.	
05615-31-05-001-2019-00455-01	Martha Ligia Gómez Castro	Colpensiones, Protección, Porvenir Y Colfondos.	ORDINARIO	Se corre traslado a la parte apelante por el término de (05) días para que presente sus alegatos de conclusión, los cuales deben ser remitidos al correo alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co Inicia término: 12 marzo de 2021. Finaliza término: 18 de marzo de 2021. Vencido este término igualmente se corre traslado a la parte no apelante por el término de (05) días para que presente sus alegatos de conclusión, los cuales deben ser remitidos al correo alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co	Dra. NANCY EDITH BERNAL MILLÁN

				Inicia término: 19 de marzo de 2021. Finaliza término: 26 de marzo de 2021.	
05615-31-05-001-2019-00416-01	Ángel Antonio Grajales Atehortúa	Colpensiones y Porvenir	ORDINARIO	Se corre traslado a la parte apelante por el término de (05) días para que presente sus alegatos de conclusión, los cuales deben ser remitidos al correo alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co Inicia término: 12 marzo de 2021. Finaliza término: 18 de marzo de 2021. Vencido este término igualmente se corre traslado a la parte no apelante por el término de (05) días para que presente sus alegatos de conclusión, los cuales deben ser remitidos al correo alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co	Dra. NANCY EDITH BERNAL MILLÁN

				Inicia término: 19 de marzo de 2021. Finaliza término: 26 de marzo de 2021.	
05615-31-05-001-2019-00494-01	Olivia Echeverri Botero	Colpensiones y Porvenir	ORDINARIO	Se corre traslado a la parte apelante por el término de (05) días para que presente sus alegatos de conclusión, los cuales deben ser remitidos al correo alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co Inicia término: 12 marzo de 2021. Finaliza término: 18 de marzo de 2021. Vencido este término igualmente se corre traslado a la parte no apelante por el término de (05) días para que presente sus alegatos de conclusión, los cuales deben ser remitidos al correo alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co	Dra. NANCY EDITH BERNAL MILLÁN

				Inicia término: 19 de marzo de 2021. Finaliza término: 26 de marzo de 2021.	
05615-31-05-001-2019-00329-01	Aura Regina Del Carmen Jaramillo Gómez	Colpensiones, Protección y Porvenir	ORDINARIO	Se corre traslado a la parte apelante por el término de (05) días para que presente sus alegatos de conclusión, los cuales deben ser remitidos al correo alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co Inicia término: 12 marzo de 2021. Finaliza término: 18 de marzo de 2021. Vencido este término igualmente se corre traslado a la parte no apelante por el término de (05) días para que presente sus alegatos de conclusión, los cuales deben ser remitidos al correo alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co	Dra. NANCY EDITH BERNAL MILLÁN

				Inicia término: 19 de marzo de 2021. Finaliza término: 26 de marzo de 2021.	
05045-31-05-001-2016-01370-01	María Efigenia Rentería Rentería	Agrícola El Retiro En Reorganización S.A. Y Colpensiones	ORDINARIO	Córrase traslado común a las partes por el término de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegatos de conclusión. Los cuales deben ser remitidos al correo alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co Inicia término: 05 de marzo de 2021. Finaliza término: 11 de marzo de 2021.	Dra. NANCY EDITH BERNAL MILLÁN



ÁNGELA PATRICIA SOSA VALENCIA
Secretaria



TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
Sala Laboral

REFERENCIA : Auto de segunda instancia
PROCESO : Ordinario Laboral
DEMANDANTES : Luz Erlinda Tuberquia Naranjo, Anderson Vega
Tuberquia y otros
DEMANDADA : Ana Elva Carmona Hoyos
PROCEDENCIA : Juzgado 2° Laboral del Circuito de Apartadó
RADICADO ÚNICO : 05 045 31 05 001 2020 00037 01
RDO. INTERNO : SS-7779
DECISIÓN : Admite consulta y ordena traslado

Medellín, cuatro (4) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

De acuerdo con el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, proferido por el Gobierno Nacional en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica y por reunir los requisitos legales, se ADMITE el recurso de apelación interpuesto oportunamente por el apoderado judicial de la parte demandante, contra la sentencia de primera instancia proferida en este proceso.

Una vez ejecutoriada esta decisión, por Secretaría córrase traslado a las partes por el término de cinco (5) días para que, si lo consideran pertinente, presenten sus alegatos de conclusión, iniciando con la parte apelante, vencido su término, empezará a correr el traslado para la no apelante. Los alegatos se recibirán en el correo electrónico alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co

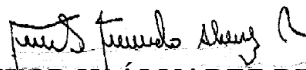
Vencidos los términos de traslado se dictará sentencia por escrito, la que se notificará por estados electrónicos de conformidad con el artículo 295 del CGP, aplicable por remisión analógica que hace el art. 145 del CPTSS.

NOTIFÍQUESE

Los Magistrados;


WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN


NANCY EDITH BERNAL MILLÁN


HÉCTOR H. ÁLVAREZ RESTREPO

TRIBUNAL SUPERIOR DE
ANTIOQUIA
SALA LABORAL

El presente auto fue
notificado por Estado
Electrónico número: 36

En la fecha: 05 de marzo de
2021


La Secretaria



TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
Sala Laboral

REFERENCIA : Auto de segunda instancia
PROCESO : Ordinario Laboral Única Instancia
DEMANDANTE : Luz Estella Morales Cardona
DEMANDADA : C.I. Flores de la Vega S.A.S.
PROCEDENCIA : Juzgado Laboral del Circuito de Rionegro
RADICADO ÚNICO : 05 615 31 05 001 2020 00109 01
RDO. INTERNO : SS-7787
DECISIÓN : Admite consulta y ordena traslado

Medellín, cuatro (4) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

De acuerdo con el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, proferido por el Gobierno Nacional en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica y por reunir los requisitos legales, se ADMITE el grado jurisdiccional de consulta de la sentencia de única instancia proferida en el presente proceso.

Una vez ejecutoriada esta decisión, por Secretaría córrase traslado común a las partes por el término de cinco (5) días para que, si lo consideran pertinente, presenten sus alegatos de conclusión, que se recibirán por escrito en el correo electrónico alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co

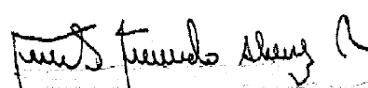
Vencido el término de traslado se dictará sentencia por escrito, la que se notificará por estados electrónicos de conformidad con el artículo 295 del CGP, aplicable por remisión analógica que hace el art. 145 del CPTSS.

NOTIFÍQUESE

Los Magistrados;


WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN


NANCY EDITH BERNAL MILLÁN


HÉCTOR H. ÁLVAREZ RESTREPO

TRIBUNAL SUPERIOR DE
ANTIOQUIA
SALA LABORAL

El presente auto fue
notificado por Estado
Electrónico número: 36

En la fecha: 05 de marzo de
2021


La Secretaria



TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
Sala Laboral

REFERENCIA	: Auto de segunda instancia
PROCESO	: Ordinario Laboral
DEMANDANTE	: Luis Alfredo Cortés Bedoya
DEMANDADA	: Sociedad Constructora J.J.J. S.A.S.
PROCEDENCIA	: Juzgado Civil Laboral del Circuito de La Ceja
RADICADO ÚNICO	: 05 376 31 12 001 2020 00210 01
RDO. INTERNO	: AA-7800
DECISIÓN	: Ordena correr traslado

Medellín, diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

De acuerdo con lo previsto en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, proferido por el Gobierno Nacional en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, por Secretaría córrase traslado a la parte demandante por el término de cinco (5) días para que, si lo considera pertinente, presente sus alegatos de conclusión, que se recibirán por escrito en el correo electrónico alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co

Vencidos el término, se dictará providencia por escrito, la que se notificará por estados electrónicos de conformidad con el artículo 295 del CGP, aplicable por remisión analógica que hace el art. 145 del CPTSS.

CÚMPLASE

El Magistrado;



WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN



TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
Sala Laboral

REFERENCIA	: Auto de segunda instancia
PROCESO	: Ordinario Laboral
DEMANDANTE	: Luis Felipe Moreno Moreno
DEMANDADOS	: C.I. Unibán S.A., Colfondos S.A. y Colpensiones
PROCEDENCIA	: Juzgado 1° Laboral del Circuito de Apartadó
RADICADO ÚNICO	: 05 045 31 05 001 2019 00399 01
RDO. INTERNO	: SS-7776
DECISIÓN	: Admite apelación-consulta y ordena traslado

Medellín, cuatro (4) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

De acuerdo con el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, proferido por el Gobierno Nacional en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica y por reunir los requisitos legales, se ADMITE el recurso de apelación interpuesto oportunamente por los apoderados judiciales de la parte demandante y de las demandadas C.I. UNIBÁN S.A. y COLPENSIONES, contra la sentencia de primera instancia proferida en este proceso, así como el grado jurisdiccional de consulta de la misma, en virtud a la condena impuesta a dicha AFP.

Una vez ejecutoriada esta decisión, por Secretaría córrase traslado a las partes por el término de cinco (5) días para que, si lo consideran pertinente, presenten sus alegatos de conclusión, iniciando con los apelantes, vencido su término común, empezará a correr el traslado para la entidad no apelante. Los alegatos se recibirán en el correo electrónico alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co.

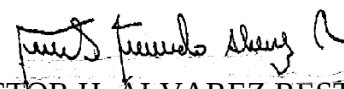
Vencidos los términos de traslado se dictará sentencia por escrito, la que se notificará por estados electrónicos de conformidad con el artículo 295 del CGP, aplicable por remisión analógica que hace el art. 145 del CPTSS.

NOTIFÍQUESE

Los Magistrados;


WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN


NANCY EDITH BERNAL MILLÁN


HÉCTOR H. ÁLVAREZ RESTREPO

TRIBUNAL SUPERIOR DE
ANTIOQUIA
SALA LABORAL

El presente auto fue
notificado por Estado
Electrónico número: 36

En la fecha: 05 de marzo de
2021


La Secretaria



TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
Sala Laboral

REFERENCIA	: Auto de Segunda Instancia
PROCESO	: Ordinario Laboral
DEMANDANTE	: Saúl Lozano Asprilla
DEMANDADOS	: Maderas del Darién S.A. y Colpensiones
PROCEDENCIA	: Juzgado Laboral del Circuito de Turbo
RADICADO ÚNICO	: 05 837 31 05 001 2019 00464 01
RDO. INTERNO	: SS-7777
DECISIÓN	: Admite apelación y ordena traslado

Medellín, cuatro (4) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

De acuerdo con el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, proferido por el Gobierno Nacional en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica y por reunir los requisitos legales, se ADMITE el recurso de apelación interpuesto oportunamente por la apoderada judicial de la parte demandada MADERAS DEL DARIÉN SA., contra la sentencia de primera instancia proferida en este proceso.

Una vez ejecutoriada esta decisión, por Secretaría córrase traslado a las partes por el término de cinco (5) días para que, si lo consideran pertinente, presenten sus alegatos de conclusión, iniciando con la parte apelante, vencido su término, empezará a correr el traslado común para los no apelantes. Los alegatos se recibirán en el correo electrónico alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co

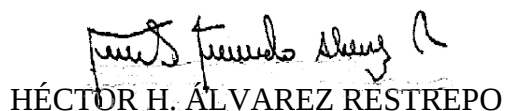
Vencidos los términos de traslado se dictará sentencia por escrito, la que se notificará por estados electrónicos de conformidad con el artículo 295 del CGP, aplicable por remisión analógica que hace el art. 145 del CPTSS.

NOTIFÍQUESE

Los Magistrados;


WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN


NANCY EDITH BERNAL MILLÁN


HÉCTOR H. ÁLVAREZ RESTREPO

